



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1A-2013

Ab. Pacífico Egüez Falcón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Constitución de la República del Ecuador en su art. 300 establece "El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.
- 2) Que, concordantemente con la norma constitucional, el Art. 172 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria y el Art.73 del Código Tributario, dispone que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia.
- 3) Que, el Art. 65 del Código Tributario, textualmente manifiesta "En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine".
- 4) Que, la Contraloría General del Estado a través de la Dirección de Auditoría 4, realizó un examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, específicamente a los ingresos, gastos de remuneraciones, gastos de inversión, inversiones en bienes de larga duración y denuncias presentadas por el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2008 y el 31 de Diciembre del año 2011 a cargo del Ing. Marco Chávez auditor jefe de equipo.
- 5) Que, mediante oficio circular No. MCH-152-MPVM-DA4 de fecha 09 de Agosto de 2012, suscrito por el Ing. Marco Chávez auditor jefe de equipo de la Contraloría General del estado, emitió la siguiente observación "**Falta de gestión para recaudación de ingresos**" y que de la evaluación realizada a los títulos de crédito emitidos por concepto de ingresos, se determinó que al 31 de diciembre de 2011, existieron 9.351 títulos de crédito por \$ 87.612.68 USD en cartera vencida, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
PREDIAL URBANO Y RURAL	5.036	45.392.15
PATENTES	595	20.882.15
TITULOS DIRECTOS	3705	18.672.37
ALCABALAS	15	2.666.01
TOTAL	9.351	87.612.68

De los 9.351 títulos que se encuentran en cartera vencida, 4.779 no tienen número de cédula incumpliendo con lo dispuesto en el art. 151 del Código Tributario, situación que se ha originado que los mencionados títulos se consideren nulos, (Negrilla y subrayado es mío).



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
financiera@pedrovicentemaldonado.gov.ec

Existen 1.939 títulos de crédito por 16.697.09 USD que tienen una antigüedad entre 7 y 15 años, situación que evidencia que no se realizó una adecuada gestión para depurar, **dar de baja** o recuperar estos valores. (Negrilla y subrayado es mío).

El Director Financiero, la Tesorera, Jefe de Avalúos y Catastros incumplieron lo dispuesto en las Normas de Control Interno vigentes hasta Diciembre de 2009, 110-09 Control Interno Previo, 110-10 Control Interno Concurrente, 110-11 Control Interno Posterior, 240-01 Análisis y Confirmación de Saldos y los Art. 54, 55 y 151 del Código tributario.

- 6) Que, la Primera Disposición Transitoria de Ley Reformatoria Para La Equidad Tributaria, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de Diciembre de 2009, dispone textualmente "El Director General del Servicio de Rentas Internas, en la administración tributaria central y, de modo facultativo, prefectos provinciales y alcaldes, en su caso, en la administración tributaria seccional y las máximas autoridades de la administración tributaria de excepción, mediante resolución, darán de baja los títulos de crédito, liquidaciones, resoluciones, actas de determinación y demás documentos contentivos de obligaciones tributarias, incluidas en ellas el tributo, intereses y multas, que sumados por cada contribuyente no superen un salario básico unificado del trabajador en general, vigente a la publicación de la presente y que se encuentren prescritos o en mora de pago por un año o más, háyase iniciado o no acción coactiva".
- 7) Que mediante INF-88-TS-12 de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrito por la Sra. Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, solicita que el señor Alcalde emita la RESOLUCION que permita que permita dar de baja los registros contables de la Tasa de Recolección de Basura desde del año 2007 al 2009 por un monto de USD **5.380.51** (cinco mil trescientos ochenta con 51 centavos) correspondiente a contribuyentes con registros contables en cuentas por cobrar y que se enmarcan en la disposición Transitoria Primera de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para La Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de Diciembre de 2009.
- 8) Que, mediante MEM-001-DF-13 de fecha 03 de enero de 2013, suscrito por el señor José Hernán Chulde Naranjo Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, recomienda la emisión de la correspondiente **RESOLUCION ADMINISTRATIVA** al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para La Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de Diciembre de 2009 previo disponer se proceda con la baja de los registros contables constantes en el listado anexo en 196 fojas originales, cuyo monto total alcanza la suma de USD **5.380.51** (cinco mil trescientos ochenta con 51 centavos) correspondiente a los contribuyentes con registros contables en cuentas por cobrar (no se emitieron títulos de créditos) relacionados con la tasa de recolección de basura y que fundamentalmente corresponden a valores pocos significativos y que pese a los esfuerzos realizados no ha sido posible conseguir su cobro, cuyo costo de recuperación resulta oneroso para el Gobierno Municipal, y por tanto poco eficiente además de que muchos títulos de créditos son nulos pues incumplen los requisitos señalados en el Art. 151 del Código Tributario.

En uso de las facultades legales:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**


PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
financiera@pedrovicentemaldonado.gov.ec

RESUELVE:

- 1) Disponer la baja de los registros contables de cuentas por cobrar por concepto de **TASA DE RECOLECCION DE BASURA DOMESTICA**, detallados en el listado anexo en 196 fojas originales a la presente resolución cuyo monto total alcanza la suma de USD **5.380.51** (cinco mil trescientos ochenta con 51 centavos).
- 2) Disponer a la Dirección Financiera proceda con el egreso de la Contabilidad Municipal, el valor de los registros contables cuya baja se dispone en el presente acto, debiendo acompañar los listados originales dados de baja previamente por el departamento de Tesorería, la presente resolución y sus anexos.
- 3) Disponer que de manera indefinida se mantenga un ejemplar con los anexos de la presente resolución en la Tesorería, para que puedan ser consultadas por los ciudadanos que se consideren afectados o beneficiados por el contenido de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- Dado y firmado en la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, a los 03 días de enero de 2013.

Atentamente,


Ab. Pacífico Egüez Falcón
ALCALDE

CERTIFICADO.- SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO.- Certifico que la presente resolución Administrativa fue suscrita por el Ab. Pacífico Egüez Falcón, a los 03 días de enero de 2013.


ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA
Secretario General del GAD

